



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/59/2015
Solicitud: UIP/SIP/55/2015
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veintitrés de junio del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“1.-Información detallada escrita, no mapas, de: Nombre de las colonias que componen el distrito 14 victoria norte y numero de secciones de este distrito, localización exacta, no mapas de las colonias que componen cada sección. 2.- Los candidatos independientes a diputados locales en que momento pueden hacer asociación civil, para poder participar en la proxima contienda electoral.”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a de 10 de agosto de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública en parte*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

Por lo expuesto, por cuanto hace a la información detallada escrita, no mapas, de: Nombre de las colonias que componen el distrito 14 victoria norte y número de secciones de este distrito, localización exacta, no mapas de las colonias que componen cada sección. le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos, por lo cual nos encontramos impedidos legal y materialmente para entregar tal información, ello en término del artículo 32 de la Ley



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

General de Instituciones y Procedimientos electorales ello es competencia del Instituto Nacional Electoral, siendo este órgano, quien le puede proporcionar la información que solicita, para lo cual se anexa la liga donde puede realizar su consultar o en su caso solicitar dicha información: [http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

Ahora bien por cuanto hace a Los candidatos independientes a diputados locales en que momento pueden hacer asociación civil, para poder participar en la próxima contienda electoral, le informo que tendrá que estar conforme al artículos 14 y 15 de Ley electoral del Estado de Tamaulipas.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.